

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1672:1981**

**ELECTRODOMÉTICOS.
CONTRATO DE GARANTÍA.
FORMATO.**



CODELECTRA
COMITE DE ELECTRICIDAD DE VENEZUELA



FONDONORMA

CDU
621.313.347.766

COVENIN
1672-81

NORMA VENEZOLANA
ELECTRODOMESTICOS. CONTRATO DE GARANTIA.
FORMATO

Publicado por:
COMITE DE ELECTRICIDAD
(CODELECTRA)

TRAMITE

COMITE: CT-11 Electricidad y Electrónica

PRESIDENTE: Ing° Alberto Gómez

SECRETARIO: Ing° Lelys Médicci

SUB-COMITE: CT-11/SC-3 Aparatos Eléctrodomés
ticos.

COORDINADOR: Ing° Carmen Hernández

Ing° Perla Puterman

PARTICIPANTES

<u>ENTIDAD</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
INGENIERIA VECTOR	Alberto Gómez
EPSILON	Carlos Lima de Sá
BROWN BOVERI	Peter Reinhardt
RAYCHEM	Miguel Jubes
OFICINA TECNICA SONCINI	Ermanno Soncini
TELEVENSA	Adolfo Salgueiro
MAYORCA-HITACHI	Santiago Martínez Orlando Peña
SHIBA-MECCA	J. Alvarez G. Rubiq Y. Kogusuki
NATIONAL DE VENEZUELA	Gonzalo Alvarez F. Alvarez K. Matsubara Pedro Valderrama
GENERAL ELECTRIC	Gualterio Bastianini G. W. Winzey L. Ferraguti
ARTEFACTOS WESTINGHOUSE	Enrique Ramos

GRUPO EMINCA	A. Lablanca
GRUPO EMINCA-FRIGILUX	Jesús M. Urosa
SONY DE VENEZUELA	M. Guerra
CETECO DE CARACAS	José Cuello Javier Goicoechea Alejandro Benítez
DUCTON C.A. y FANAFIL C.A.	J.V. Balestrini
MADOSA	Homero Cuevas
ROSELSON VENEZOLANA, C.A.	Roberto García
OSTER DE VENEZUELA	Federico Delgado
INDUSTRIAS VENEZOLANAS PHILIPS	Romed Rosales
CAFADAE	Glenda Balza
ELECTRONICA NACIONAL	P. Szwarc
PEIKARD ZONA LIBRE	L. Huerta
SERVICIOS CENTRALES	E. Sánchez
DERIVADOS ELECTRONICOS	M. Sabo
BOHEM ACUSTICA, C.A.	Nilo Pérez
CASA RAUL	Salvador Salas
INSANOVA	P. Alonso
ELECTRO AUTO RADIO	Miguel Isaza
CASA ULTRAMAR-INDARTELCA	Carlos Margerie
INDARTELCA	Mirko Landi
INDUPROSCA	Rodolfo Sotillet
GTE SYLVANIA	F. García G. Patrick
C.A. AIRE ACONDICIONADO	Hernann Degwitz
SAVER GUINAND, C.A.	Jack Bemshimol

VEDELEC, C.A. MOLINEX DE VENEZUELA	Victor J. Araujo
C.A. ELECTROLUX	Jorge Velásquez
MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	Vitauts Vanags
MINISTERIO DE FOMENTO (División Industrias Metalmeccánicas)	Omar Bernal
MINISTERIO DE FOMENTO (Dirección de Normalización y Certificación de Calidad)	Julia Montilla D. Luis Gómez Hernán Reyes

DISCUSION PUBLICA: Fecha de envío: 05- 01- 81

Duración: 22 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 05- 02- 81

FECHA DE APROBACION POR COVENIN: 10- 02- 81

ELECTRODOMESTICOS. CONTRATO DE GARANTIA
FORMATO1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1652-80 Garantías. Terminología.
(provisional)

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

2.1 Esta norma establece los requisitos mínimos que debe contener un formato de contrato de garantía para asegurar el buen funcionamiento a la venta y post-venta de los aparatos electrodomésticos cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Venezolana COVENIN relativa, en vigencia.

2.2 Esta norma es aplicable a todos los aparatos electrodomésticos.

2.3 Esta norma es aplicable a productos similares tales como: cocinas, neveras, calentadores de agua, secadoras que funcionen a gas o con otro combustible.

3 DEFINICIONES

3.1 APARATOS ELECTRODOMESTICOS

Son todos aquellos artefactos, impulsados fundamentalmente por electricidad, con fines culinarios, de mantenimiento y acondicionamiento del hogar, cuidado personal y/o recreación.

4 REQUISITOS

4.1 Los requisitos del Contrato de Garantía referentes al Certificado de Garantía (ref. 4.2) y las Condiciones de la Garantía (ref. 4.3.) deberán indicarse en una planilla, similar a la indicada en las páginas 4 y 5.

4.2 CERTIFICADO DE GARANTIA

4.2.1 Número

Deberá indicar el número o combinación alfanumérica asignado por la Empresa vendedora, distribuidora o fabricante, según el caso, el cual deberá ser único y no podrá ser asignado a dos o más artefactos.

4.2.2 Logotipo

Deberá indicar el logotipo de la Empresa vendedora, distribuidora o fa

bricante, según el caso.

4.2.3 Empresa Distribuidora o Fabricante (opcional)

Podrá indicar el Nombre o Razón Social de la Empresa Distribuidora o Fabricante, que figura en el Registro de comercio.

4.2.4 Empresa Vendedora

Deberá indicar el Nombre o Razón Social de la Empresa Vendedora, que figura en el Registro de Comercio.

4.2.5 Por el Término de

Deberá indicar el lapso en días, meses y/o años durante el cual tendrá vigencia la garantía y estará referido al que especifique la autoridad competente mediante la resolución que corresponda.

4.2.6 Artefactos

Deberá indicar el nombre del artefacto o bien, objeto de la garantía.

4.2.7 Marca Comercial

Deberá indicar la Marca Comercial del artefacto o bien, objeto de la garantía.

4.2.8 Modelo

Deberá indicar el modelo del artefacto objeto de la garantía.

4.2.9 Serial

Deberá indicar el serial que le fué asignado durante la fabricación al artefacto objeto de la garantía, en el caso de que éste lo posea.

4.2.10 Fecha de Venta

Deberá indicar el día, mes y año en el que se realiza la venta y se firma el Contrato de Garantía.

4.2.11 Nombre del usuario

Deberá indicar el nombre y apellido de la persona que adquiriera el artefacto objeto de la garantía.

4.2.12 Cédula de Identidad (opcional)

Podrá indicar el número de la cédula de identidad de la persona que adquiere el artefacto objeto de la garantía.

4.2.13 Firma del usuario (opcional)

Podrá contener la firma de la persona que adquiere el artefacto objeto de la garantía.

4.2.14 Firma y sello de la empresa

Deberá contener la firma de la persona autorizada por la empresa vendedora, así como el sello de la misma.

4.2.15 Dirección y teléfono de la empresa vendedora

Deberá indicar la dirección y teléfono de la Empresa vendedora.

4.3 CONDICIONES DE GARANTIA

4.3.1 Las condiciones de la garantía deberán indicarse en la planilla de garantía y el contenido de la misma se indica en la página 5.

C E R T I F I C A D O D E G A R A N T I A

Nº _____ FECHA DE VENIA _____

LOGOTIPO
EMPRESA
DISTRIBUIDORA
O
FABRICANTE

EMPRESA VENDEDORA
GARANTIZA EL

BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO POR EL TIEMPO DE _____ CONTADOS A PARTIR DE

LA FECHA DE VENTA DEL ARTICULO Y SEGUN LAS CONDICIONES DE GARANTIA.

ARTEFACTO _____ MARCA COMERCIAL _____

MODELO _____ SERIAL _____

NOMBRE DEL USUARIO _____ CEDULA _____

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

DIRECCION Y TELEFONO DE LA EMPRESA VENDEDORA

CONTRATO DE GARANTIA REDACTADO SEGUN LA NORMA VENEZOLANA COVENIN 1672

CONDICIONES DE LA GARANTIA

- 5 -

- 1.- La Empresa vendedora por si misma o a través de un taller autorizado, garantiza al comprador original por el tiempo especificado, todas las piezas originales del mismo, por defecto de sus materiales originales y la mano de obra utilizada en su fabricación. Cuando piezas o partes tengan garantía específica establecida registrará ésta.
- 2.- Quedan excluidos de esta garantía los daños que resulten de accidentes como: incendios, agua, terremotos, golpes, maltratos, casos fortuitos, instalación inadecuada contraria a lo que se indica en las instrucciones de instalación correspondiente o a consecuencia de ésta, en el caso de que exista.
- 3.- No serán contemplados por esta garantía los servicios que se generen por interrupción de energía eléctrica, instalación eléctrica defectuosa de la casa o desperfectos ocasionados por estar desenchufado el artefacto.
- 4.- No se garantiza el buen funcionamiento de este artefacto si la tensión de la red es distinta a la indicada en el mismo, ni tampoco los daños ocasionados por este motivo.
- 5.- Esta garantía quedará sin efecto si este artefacto se usa para fines no domésticos.
- 6.- Se excluye de esta garantía los daños causados por negligencias o mal uso del artefacto, contrario a lo que se especifica en el manual de uso y cuidado correspondiente, así mismo los daños causados por animales, humedad, salitre, y ácidos durante el uso.
- 7.- Esta garantía quedará sin efecto, automáticamente, cuando haya sido intervenido o intentado reparar o modificar este artefacto por personas o talleres no autorizados o en algún modo aparezcan alterados los seriales tanto en el artefacto como en este certificado, así como los datos de venta o número del mismo.
- 8.- Este Certificado de Garantía no cubre el costo de servicios a domicilio, ni los gastos ocasionados por el transporte del aparato para su reparación hasta la Empresa vendedora o servicio autorizado dentro de la ciudad donde se realizó la venta.
- 9.- Este certificado de garantía no tendrá validez a partir de

fecha de caducidad

**COVENIN
1672:1981**

**CATEGORÍA
B**

CODELECTRA

Comité de Electricidad de Venezuela

Av. Sucre Los Dos Caminos, Centro Parque
Boyacá, Torre Centro, Piso 5, Oficina 51.
Teléfonos: 285-28-67 / 77-74 Fax: 285-47-87
E-mail: codelectra@codelectra.org
Página Web: w.w.w.codelectra.org

ICS: 621.313.347.766

ISBN:

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Phohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: